

Sindicato de Luz y Fuerza de Mercedes Buenos Aires
Afiliado a la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza
“uno para todos y todos para uno”

Circular Nro. 016/ 2022

Mercedes Bs. As., 20 de abril de 2022.

Cro. Secretario
Seccional _____.-

Ref.: Aumento Valores de Reintegros a partir de
1 de mayo de 2022.-

Transcribimos a continuación circular Nro. 06 Ej. 2022 de nuestra OSFATLYF sobre el tema de la referencia:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su intermedio a los demás integrantes de esa Comisión Directiva, con el fin de informarles los nuevos valores que rigen a partir del **1 de Mayo de 2022**, destacando que esto comprende a los reintegros indicados, realizados y/o comprados a partir de la fecha citada:

- Por anteojos corrección unifocal (cerca o lejos) hasta \$2.800 (Pesos Dos Mil Ochocientos).
- Por anteojos para corrección bifocal (cerca + lejos) hasta \$4.620 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Veinte).
- Por lentes de contacto hasta \$11.570 (Pesos Once Mil Quinientos Setenta).

Recordatorio de las Normas para autorización de anteojos /o lentes de contacto según reglamentación de Obra Social:

Cristales para lejos, cerca y/o bifocales: *“Se reconoce un par por cerca y/o lejos cada dos años, salvo cambio de los mismos por aumento o disminución de 0.50 dioptrías. En caso de rotura ó pérdida se reconocerá la reposición una sola vez en el lapso antes mencionado”*

La prescripción de los lentes de contacto debe reunir los siguientes requisitos:


Se cubren los lentes de contacto con la prescripción del oftalmólogo que indique su uso imprescindible, no pudiendo utilizar lentes aéreos.

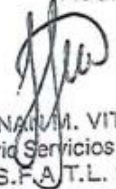
- Miopía de mas de 4 (cuatro) dioptrías.
- Anisometría de más de 2 (dos) dioptrías de diferencia.
- Astigmatismo de mas de 4 (cuatro) dioptrías.
- Queratocono.
- Afaquia Unilateral o Bilateral.
- Miopía maligna progresiva.

Indefectiblemente se deberá cumplir con estos valores.

- Por **Plantillas** y reformas al calzado hasta \$2.000 (Pesos Dos Mil) el par.
- Por **Alojamiento** del acompañante de paciente derivado (con autorización expresa del prestador capítador y/o Auditoría Médica Central), la suma diaria de hasta \$1.300 (Pesos Un Mil Trescientos).

Adolfo Alsina 1131 - C1088AAE CABA - Argentina
0 800 122 8986 | www.osfatlyf.org


GUILLERMO R. MOSER
PRESIDENTE
O.S.F.A.T.L.Y.F.


HERNÁN M. VITTON
Secretario Servicios Sociales
O.S.F.A.T.L.Y.F.

Sindicato de Luz y Fuerza de Mercedes Buenos Aires
Afiliado a la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza
“uno para todos y todos para uno”

- Por **Psicoterapia / Psicopedagogía** cuando no se cuente con prestador contratado, se abonará un reintegro de hasta \$1.200 (Pesos Un Mil Doscientos) por cada sesión descontándose el coseguro correspondiente.
- Por **Rehabilitación de Lenguaje** cuando no se cuente con prestador contratado, se reconocerá por reintegro hasta la suma de \$850 (Pesos Ochocientos Cincuenta) por cada sesión, descontándose el coseguro correspondiente. En el caso de realizarse en domicilio se reintegrará hasta la suma de \$950 (Pesos Novecientos Cincuenta).
- Por **Kinesiología** cuando no se cuente con prestador contratado, se abonará un reintegro de hasta \$850 (Pesos Ochocientos Cincuenta) por cada sesión, descontándose el coseguro correspondiente. En el caso de realizarse en domicilio se reintegrará hasta la suma de \$950 (Pesos Novecientos Cincuenta).
- Por **Terapia Ocupacional** cuando no se cuente con prestador contratado, se abonará un reintegro de hasta \$850 (Pesos Ochocientos Cincuenta) por cada sesión, descontándose el coseguro correspondiente. En el caso de realizarse en domicilio se reintegrará hasta \$950 (Pesos Novecientos Cincuenta).
- Por **Vacunas para Alergia**, se reconocerá hasta el 50% (Cincuenta por ciento) de reconocimiento.
- Por **Nutricionista**, valor de la consulta de primera vez \$870 (Pesos Ochocientos Setenta); consultas posteriores \$480 (Pesos Cuatrocientos Ochenta).

En cuanto a la **Provisión de audifonos** se recuerda que según lo convenido con la MAH (Mutual Argentina de Hipoacúsicos), deberá presentar:

- Indicación médica con Historia Clínica.
- Resultado de la Audimetría.
- Otros Estudios Técnicos.
- Para el caso de una nueva provisión se reconocerá después de los 5 años.
- **Únicamente** en los casos de DISCAPACIDAD AUDITIVA se reconocerá el BILATERAL
- Por mal funcionamiento se hará cargo la garantía.
- En aquellos lugares donde no haya cobertura se reconocerá a valores convenidos.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo con la cordialidad y estima que nos caracteriza a los Trabajadores Organizados.

POR EL SECRETARIADO NACIONAL

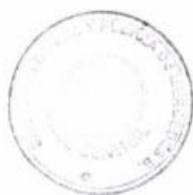

HERNÁN M. VITTON
Secretario Servicios Sociales
O.S.F.A.T.L. y F.


GUILLERMO R. MOSER
PRESIDENTE
O.S.F.A.T.L. y F.

Sin otro motivo, aprovechamos la oportunidad, para saludarlos con la estima de siempre.-

POR EL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MERCEDES BUENOS AIRES


Leonardo Peralta
Secretario de Servicios Sociales




Dardo Fauret
Prosecretario General